CONTRATO Nº 162
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA FRIOPAR S.R.L

En Ciudad del Este, capital del X Departamento de Alto Paraná, a los 28 días del mes de Agosto de 2012, entre la **C.S.J - VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA** representado para este acto por el **Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez E.,** Presidente de esta Circunscripción Judicial, autorizado por Resolución Nº 63 de fecha 02 de Agosto del 2012 del Consejo de Administración para la suscripción del presente, domiciliado para el efecto en la Av. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León de esta ciudad, en adelante **EL CONTRATANTE, y el Sr. Bienvenido Cabral Isasi,** en representación de **FRIOPAR S.R.L** paraguayo con C.I. Nro. 264.083, domiciliado en Avda. Eusebio Ayala 3419 c/Rpca. Argentina, de la Ciudad de Asunción en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar el presente contrato de ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE.----------

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la C.S.J - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 08, PAC Nº 232.973 "ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE" ; adjudicado por Resolución Nº 63 de fecha 02 de Agosto de 2012, emanada del Consejo de Administración de la C.S.J - VI Circunscripción de Alto Paraná.----------

SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 63 de fecha 02 de Agosto de 2012.
b) Las Bases y Condiciones del presente llamado.-
c) El presente texto del Contrato.-
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATADO**.-
e) Las Especificaciones Técnicas.-

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones de ejecución de la contratación (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes y estas se obligan a respetarlos.----------
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en la otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------
La Circunscripción Judicial de Alto Paraná, se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por EL CONTRATADO. Por su parte, EL CONTRATADO asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.----------

TERCERA – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO:
Los pagos emergentes de esta contratación serán financiados con los recursos aprobados por la Ley de la Nación 4581/2012 que prueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme a la CDP de fecha 15 de Agosto de 2012, que certifica la Disponibilidad Presupuestaria, que afecta al objeto de gasto 540.

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente

"Adquisición de Acondicionador de Aire". Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232.973.----------

CUARTA – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL CONTRATADO, a partir de la firma del contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por EL CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 15 (QUINCE) días calendario, computados a partir de la firma del presente contrato.----------

EL CONTRATADO, deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Alto Paraná ubicado en Av. Bernardino Caballero 701 esq. Cerro León. Las entregas que EL CONTRATADO realice al CONTRATANTE, se consideraran provisorias hasta que EL CONTRATANTE verifique la calidad de lo contratado, la recepción conforme y definitiva por parte del CONTRATANTE, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas. Posterior a esta recepción EL CONTRATADO recibirá el cronograma de instalación.----------

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del CONTRATADO, cuando menos **5 días hábiles** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.----------

QUINTA – GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Todos los equipos deberán tener una garantía escrita de buen funcionamiento y reposición de partes o equipos por defecto de fábrica y soporte técnico como mínimo de dos años.----------

Instalación: Las instalaciones deberán tener un año de garantía.----------

SEXTA – PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL CONTRATANTE en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables y solo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATANTE así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en el contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la oferta del CONTRATADO, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, asciende a la suma total de la adjudicación de Gs. 117.415.150 (Guaraníes ciento diecisiete millones cuatrocientos quince mil ciento cincuenta), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

FRIOPAR						
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.242.600	3.242.600
2	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.210.000	3.210.000
3	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.242.600	3.242.600
4	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.359.600	3.359.600
5	**Acondicionador de aire de 60.000 BTU**	Gree	China	1	7.464.800	7.464.800

6	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.750	3.198.750
7	**Acondicionador de aire de 60.000 BTU**	Gree	China	2	7.185.350	14.370.700
8	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.214.400	3.214.400
9	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
						44.502.350

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
12	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.221.400	3.221.400
13	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
15	**Acondicionador de aire de 60.000 BTU**	Gree	China	1	7.415.000	7.415.000
17	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
18	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
19	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
20	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
21	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
22	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.221.400	3.221.400
23	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
24	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
25	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
26	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
27	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
						49.045.700

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
28	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	1	3.198.900	3.198.900
29	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	4	3.444.700	13.778.800
30	**Acondicionador de aire de 24.000 BTU**	Chunlan	China	2	3.444.700	6.889.400
						23.867.100

SEPTIMA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La solicitud de pago se hará ante la Oficina Administrativa por escrito y acompañado de las facturas crédito una vez entregados e instalados los bienes, según la suma solicitada hasta el monto de **Gs. 117.415.150 (Guaraníes ciento diecisiete millones cuatrocientos quince mil ciento cincuenta)**. De los montos facturados serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e I.V.A, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% en concepto de **Contribución sobre los Contratos** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

OCTAVA- LAS PARTES.

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

Se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

NOVENA - CAUSAS DE RESCISIÒN DEL CONTRATO

El contratante podrá rescindir el contrato, según lo estipulado en los Art.58, 59 y 60 en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA- ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.----------
En caso de discrepancia entre las partes, de no existir acuerdo las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato a los Tribunales de la República estableciéndose competente el de la VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ.----------

DECIMA PRIMERA –MULTA POR ATRASOS.

Si el CONTRATADO no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en la forma y los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2 % por cada día de atraso sobre el monto total de cada ítem en demora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

DECIMA SEGUNDA –GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte DEL CONTRATADO, se le cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total contratado.----------
Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato. La GCC deberá ser presentada por el Contratado dentro de los 10 días (Art 43 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATADO, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
La liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar 30 días posteriores al cumplimiento del contrato; y esta será devuelta por EL CONTRATANTE previa solicitud.----------

DECIMA TERCERA–VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre del año 2012.----------

DECIMA CUARTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las

RODRIGUEZ E.

Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

DECIMA QUINTA - FISCAL DEL CONTRATO.

La C.S.J- VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná por Resolución Nº 63 de fecha 02 de Agosto de 2012, designa como Fiscal del Contrato, al Sr. Lucio Villalba que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente llamado.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FRIOPAR S.R.L.
Bienvenido Cabral Isasi
Gerente

CONTRATADO

Bienvenido Cabral Isasi
C.I Nº 264.083

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

CONTRATANTE

Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente
C.S.J – VI Circunscripción Judicial Alto Paraná